



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0003 - 2025-GG-SBCH

Chiclayo, 09 de enero del 2025

VISTO:


La Resolución de Gerencia General N° 120-2024/GG-SBCH, de fecha 19/11/24, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Casa de Todos Chiclayo, y el Proyecto de Inversión Capilla y 02 velatorios "Virgen del Carmen"-I Etapa del Distrito y Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, por un monto ascendente a la suma de S/.632,471.66 soles ; la Carta Notarial de fecha 26 noviembre del 2024 dirigida al Contratista en la que se comunica la aprobación de la Liquidación de Obra, el memorándum N° 000002-2025-SBCH/GG, de fecha 07 de enero del 2025, solicitando el Acto Resolutivo que declara consentida la Resolución de Gerencia General.

CONSIDERANDO:


PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, numeral 11.2 que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3 literales d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, e) organizar, dirigir, coordinar y ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia ;k)suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que,a través de la Resolución de Gerencia General N° 120-2024/GG-SBCH, de fecha 19/11/24, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Casa de Todos Chiclayo, y el Proyecto de Inversión Capilla y 02 velatorios "Virgen del Carmen"-I Etapa del Distrito y Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, por un monto ascendente a la suma de S/.632,471.66 soles.

QUINTO.-Que, mediante Carta Notarial de fecha 26 noviembre del 2024 dirigida a la Empresa VM Ingenieros Contratistas Generales SAC-Víctor Hugo Valdivia Montoya-represente, de la empresa Contratista en la que se comunica la aprobación de la Liquidación de Obra, mediante Resolución de

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0003 - 2025-GG-SBCH

Gerencia General N° 120-2024-GG-SBCH, de fecha 19 de noviembre del 2024, siendo entregada notarialmente con fecha 28 de noviembre del 2024.

SEXTO.-Que, acorde al Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, conforme al art. 63º cuando una de la partes, observa la liquidación presentada por la otra , esta debe pronunciarse dentro de los 15 dias de haber recibido la observación ; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

SETIMO.- Que, siguiendo el procedimiento señalado en el Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, conforme al art. 63 numeral 63.1(..) Dentro del plazo máximo de 15 dias la SBCH elaborará la liquidación y notificara al contratista para que se pronuncie dentro del plazo de 15 dias siguientes, habiendo sido notificado oportunamente y, habiendo excedido el tiempo prudencial para el pronunciamiento del contratista, no habiendo sido observada dentro del plazo establecido; en consecuencia ha quedado consentida la Liquidación de obra formulada a través de la Resolución de Gerencia General N° 120-2024/GG-SBCH, de fecha 19/11/24, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

OCTAVO.- Que, mediante Memorándum N° 0002-2025/GG, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia General señala que de acuerdo al Manual de Ejecución de Obras de la SBCH, el contratista no observó la liquidación, motivo por el cual se deberá emitir Resolución declarando consentida la Liquidación Técnica Financiera de la Obra : Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos Velatorios Virgen del Carmen-I Etapa y se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias elabore la resolución correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha 16 de setiembre del 2024;

S E R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR CONSENTIDA la Resolución de Gerencia General N° 120-2024/GG-SBCH, de fecha 19/11/24, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra Casa de Todos Chiclayo, y el Proyecto de Inversión Capilla y 02 velatorios “Virgen del Carmen”-I Etapa del Distrito y Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, por un monto ascendente a la suma de S/.632,471.66 soles.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al Contratista Empresa VM Ingenieros Contratistas Generales SAC-Víctor Hugo Valdivia Montoya-represente, a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la SBCH y a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona
GERENTE GENERAL